



# Resolución Directoral Regional

N° 239 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRP - DR

Piura, 09 ABR 2024

## VISTO

La Resolución Directoral Regional N°025-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 16 de febrero del 2023, escrito de Registro N°6441 del 04 de octubre del 2022 y el escrito de Registro N°06897 del 02 de Noviembre del 2022, el INFORME N°30-2024-GRP-420020-800 de fecha 25 de marzo del 2024, e INFORME N°327-2024-GRP-420020-AJ de fecha 04 de abril del 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°025- 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, del 16 de febrero del 2023, se otorgó a favor de la **Empresa DE BAYOVAR MUNDO MARINO S.A.C.**, la Declaración de Impacto Ambiental.

Que con el INFORME N°30-2024-GRP-420020-800 de fecha 25 de marzo del 2024 se hace conocer que se ha revisado y verificado la resolución antes citada y que es necesario rectificar en él **VISTO** referido a la fecha de registro del escrito N°06441, y a lo consignado en el Anexo correspondiente a la parte denominada **PROYECTO** con relación a las coordenadas de ubicación, tal como se detalla a continuación:

### ➤ VISTO

## DICE:

### VISTO:

El Escrito de Registro N°05931 del 05 de setiembre del 2022 , escrito de Registro N°06441 del 04 de Noviembre 2022 y el escrito de Registro N°06897 del 02 de Noviembre del 2022 la Empresa DE BAYOVAR MUNDO MARINO SAC representada por el señor Miguel Ángel Hernández Álvarez, identificado con DNI N°: 44035011 y los informes técnicos N°66-2022-GRP-420020-800 y informe N°1084 -2022-GRP- 420020-AJ-DIREPRO.

## DEBE DECIR:

El Escrito de Registro N°05931 del 05 de Setiembre del 2022, escrito de Registro N°6441 del 04 de octubre del 2022 y el escrito de Registro N°06897 del 02 de Noviembre del 2022 la Empresa DE BAYOVAR MUNDO MARINO S.A.C. representada por el señor Miguel Ángel Hernández Álvarez, identificado con DNI N° 44035011 y los informes técnicos N°66-2022-GRP-420020-800 Y informe N°1084-2022-GRP-420020-AJ-DIREPRO.

## ANEXO

## DICE





# Resolución Directoral Regional

N° 239 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRP - DR

Piura, 09 ABR 2024

## ANEXO

### COMPROMISOS AMBIENTALES ASUMIDOS POR EMPRESA DE BAYOVAR MUNDO MARINO SAC

PROYECTO: Declaración de Impacto Ambiental de la Actividad de Acuicultura de Producción de semillas del Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*) en un área total de 15,367.379m<sup>2</sup>, y una producción mensual 92'160,00 millones de unidades de semillas de Concha de Abanico, ubicado en el distrito y provincia de Sechura y departamento de Piura, en las siguientes coordenadas Geográficas (DATUM 84)

#### COORDENADAS GEOGRÁFICAS (DATUM 84)

VERTICE	UTM (PSAD 56)		DATUM WGS84	
	ESTE (X)	NORTE (Y)	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE
1	500303.670	9355504.660	5° 49' 50.6994"	80° 59' 50.1248"
2	500378.150	9355042.340	5° 49' 49.4722"	80° 59' 47.7028"
3	500380.760	9355001.920	5° 50' 07.07207"	80° 59' 47.6178"
4	500307.870	9355005.410	5° 50' 07.07209"	80° 59' 49.9882"

PERIMETRO 502.74 ml  
AREA: 15,367.379m<sup>2</sup>

DEBE DECIR

#### CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56-17S

VERTICE	LADO	ESTE(X)	NORTE(Y)
A	A - B	500710,0000	9355467,0000
B	B - C	500572,9236	9355428,3334
C	C - D	500580,0608	9355330,8530
D	D - A	500722,0000	9355348,0000





# Resolución Directoral Regional

Nº 239 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRP - DR

09 ABR 2024

Piura,

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS de fecha 22 de enero del 2019, en el artículo 212º, numeral 212.1 establece que “ los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión “. Asimismo, el numeral 212.2 prescribe que “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Con la correspondiente visación de la Dirección de Medio Ambiente y Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción Piura y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional Nº 270-2013/GOB.REG.PIURA-P, del 17 de Julio del 2013, que aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Producción, al D.S. Nº 018-2021-PCM “Aprobación de los Procedimientos Administrativos del Sector Producción y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 491 -2023 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 19 de mayo del 2023, que encarga las funciones inherentes al cargo de Director Regional de la Producción – Piura.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución Directoral Regional Nº025-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR en el extremo referido en el **VISTO** referido a la fecha de registro del escrito Nº 06441, y a lo consignado en el Anexo correspondiente a la parte denominada PROYECTO con relación a las coordenadas de ubicación, referido a los documentos que debe presentar la empresa al momento de solicitar la constancia de Verificación Ambiental la de acuerdo al Anexo adjunto.

**Artículo Segundo.** - PRECISAR que las demás razones de derecho en que se funda la decisión de la Resolución Directoral Regional Nº025-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIREPRO-DR de fecha 16 de febrero del 2023, no incluidas en la rectificación de oficio indicado en el artículo primero de la presente resolución se mantienen en sus mismos términos.

**Artículo Tercero.** - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Vice Ministerio de Pesca y Acuicultura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Piura y a la **EMPRESA DE BAYOVAR MUNDO MARINO S.A.C.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Ing. SEGUNDO JUAN ALZAMORA ENCALADA

Director Regional de la Producción Piura



# Resolución Directoral Regional

Nº 239 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRP - DR

Piura, 09 ABR 2024

## ANEXO

➤ **VISTO**  
**DICE:**

El Escrito de Registro N°05931 del 05 de setiembre del 2022 , escrito de Registro N°06441 del 04 de Noviembre 2022 y el escrito de Registro N°06897 del 02 de Noviembre del 2022 la Empresa DE BAYOVAR MUNDO MARINO SAC representada por el señor Miguel Ángel Hernández Álvarez, identificado con DNI N°: 44035011 y los informes técnicos N°66-2022-GRP-420020-800 y informe N°1084 -2022-GRP- 420020-AJ-DIREPRO.

## **DEBE DECIR:**

El Escrito de Registro N° 05931 del 05 de Setiembre del 2022, escrito de Registro N° 6441 del 04 de octubre del 2022 y el escrito de Registro N° 06897 del 02 de Noviembre del 2022 la Empresa DE BAYOVAR MUNDO MARINO S.A.C. representada por el señor Miguel Ángel Hernández Álvarez, identificado con DNI N° 44035011 y los informes técnicos N°66-2022-GRP-420020-800 Y informe N°1084-2022-GRP-420020-AJ-DIREPRO.

➤ **ANEXO**

**DICE**

## ANEXO

### **COMPROMISOS AMBIENTALES ASUMIDOS POR EMPRESA DE BAYOVAR MUNDO MARINO SAC**

**PROYECTO:** Declaración de Impacto Ambiental de la Actividad de Acuicultura de Producción de semillas del Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*) en un área total de 15,367.379m<sup>2</sup>, y una producción mensual 92'160,00 millones de unidades de semillas de Concha de Abanico, ubicado en el distrito y provincia de Sechura y departamento de Piura, en las siguientes coordenadas Geográficas (DATUM 84)







# Resolución Directoral Regional

N° 239 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 09 ABR 2024

COORDENADAS GEOGRÁFICAS (DATUM 84)

VERTICE	UTM (PSAD 58)		DATUM WGS84	
	ESTE (X)	NORTE (Y)	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE
1	500303.670	9355504.660	5° 49' 50.6994"	80° 59' 50.1248"
2	500378.150	9355042.340	5° 49' 49.4722"	80° 59' 47.7028"
3	500380.760	9355001.920	5° 50' 07.07207"	80° 59' 47.6178"
4	500307.870	9355005.410	5° 50' 07.07209"	80° 59' 49.9882"

PERIMETRO 502.74 ml  
AREA: 15,367.379m2

DEBE DECIR

## CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56-175

VERTICE	LADO	ESTE(X)	NORTE(Y)
A	A - B	500710,0000	9355467,0000
B	B - C	500572,9236	9355428,3334
C	C - D	500580,0608	9355330,8530
D	D - A	500722,0000	9355348,0000

